

Edicto No. SG-1557-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.411-19DV, instaurado por el señor JOSELL RENE ARROYO OCAÑA, en contra del agente económico FULL CARS, INC., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, NO ADMITE las objeciones formuladas por la apoderada del agente económico sobre las pruebas aportadas por el consumidor, consistentes en: impresión de imagen fotográfica de No. de Orden 1409061 (fj.8); impresión de imagen fotográfica de FACTURA Número 1FHS310000367-00033886 (fj.9); copia simple de COTIZACION No. 77618 (fj.10); impresión de imagen fotográfica de COTIZACION No. 77211 (fj.11); copia simple de FACTURA NO FISCAL No.0408 (fj.12); impresión de correo electrónico con vistas fotográficas (fs.13-17).

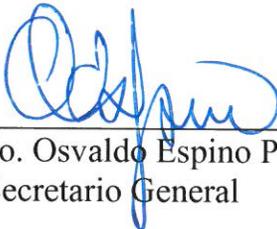
ADMITE las pruebas documentales aportadas por el consumidor, consistente en: copia simple de CONTRATO DE VENTA No.471 (fj.3); copia simple de documento denominado SISTEMA DE CALIDAD EN LA ENTREGA No.967 (fj.4); copia simple de CONDICIONES DE LA GARANTÍA (fj.5); copia simple de recibo No.02471 (fj.6); copia simple de REGISTRO UNICO DE PROPIEDAD VEHICULAR No.4301403 (fj.7); impresión de imagen fotográfica de No. de Orden 1409061 (fj.8); impresión de imagen fotográfica de FACTURA Número 1FHS310000367-00033886 (fj.9); copia simple de COTIZACION No. de Cotización 77618 (fj.10); impresión de imagen fotográfica de COTIZACION No. de Cotización 77211 (fj.11); copia simple de FACTURA NO FISCAL No.0408 (fj.12); impresión de correo electrónico con vistas fotográficas (fs.13-17).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 783, 856, 857, 861 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor
DNP/EL/DV/EV
Queja No.411-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

